

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**Administración de Cartera de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo en Proceso de Liquidación**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-06HKA-19-0236-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 236

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la administración de la cartera de crédito del proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a fin de constatar que las acciones legales, administrativas y financieras se realizaron de acuerdo con la normativa.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,830,509.4
Muestra Auditada	4,697,402.8
Representatividad de la Muestra	34.0%

El universo seleccionado por 13,830,509.4 miles de pesos corresponde al saldo de la cartera total (antes de la aplicación de la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Proceso de Liquidación (FNDL), al 31 de diciembre de 2024, con un total de 5,266 acreditados con 12,142 créditos. Al respecto, se seleccionó una muestra de 39 acreditados con 2,137 créditos por 4,697,402.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CARTERA DE LA FNDL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Universo			Muestra		
	Créditos	Saldo contable (a)	Acreditados	Créditos	Saldo contable (b)	% (b/a)
Cartera vigente	1,649	1,456,045.2	22	485	769,052.8	52.8
Cartera vencida	10,493	12,374,464.2	17	1,652	3,928,350.0	31.7
Total	12,142	13,830,509.4	39	2,137	4,697,402.8	34.0

FUENTE: Las bases de datos de la cartera vigente y vencida de la FNDL.

Se realizaron pruebas globales de los recursos transferidos en 2024 de la FNDL al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) por 2,466,453.1 miles de pesos, así como el saldo de los intereses generados por 1,272,978.5 miles de pesos, y la transferencia de 1,885 créditos por 2,036,038.3 miles de pesos, de la FNDL al INDEP.

Como pruebas de cumplimiento de la cartera vigente y vencida, se revisaron 2,137 créditos por 4,697,402.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

- Los expedientes de 485 créditos por 769,052.8 miles de pesos, así como las acciones de cobranza y su recuperación.
- Con la revisión de la cartera vencida, se verificó el traspaso de 1,652 créditos por 3,928,350.0 miles de pesos al área jurídica, para el inicio de las acciones judiciales y el turno de la cartera a los despachos externos para la cobranza judicial.

Asimismo, se revisaron los términos de 9 contratos de prestación de servicios profesionales que tuvieron a cargo las gestiones judiciales de 1,219 asuntos con un saldo contable por 2,641,415.3 miles de pesos, la recepción de los servicios prestados, y el pago de 27 facturas por 855.5 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisó la estructura y el marco normativo del INDEP y de la FNDL, así como el presupuesto de la FNDL autorizado por el INDEP, la liquidación del personal de la FNDL por 2,411.4 miles de pesos y otras erogaciones por 698,919.0 miles de pesos.

Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados de las operaciones analizadas, con el fin de evaluar si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro objeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Antecedentes

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero fue un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyo objeto consistió en coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del estado de impulsar el desarrollo de las actividades económicas vinculadas con el medio rural por medio del otorgamiento de créditos.

El 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "DECRETO por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica" (Decreto), la cual conservaría su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

Asimismo, el 23 de junio de 2023, se publicaron las "BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", que tienen por objeto establecer las bases para el desarrollo del proceso de liquidación de la FND, y así dar cumplimiento al artículo cuarto del decreto en el que se estableció al INDEP como liquidador de la FND.

Por lo anterior, es importante señalar que, como la FNDL está en proceso de liquidación, esta auditoría se realizó al INDEP por ser su liquidador; sin embargo, el alcance y las pruebas globales y de cumplimiento fueron aplicadas a la FNDL.

En la Cuenta Pública 2024, el INDEP reportó las cifras relacionadas con el proceso de liquidación de la FNDL en el Tomo VII "Sector Paraestatal", apartado "Anexos", "Dictamen de Auditor Externo" en el "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2024, en el rubro "Otras Cuentas de Orden Contables", renglón "Encargos Recibidos".

Resultados

1. Estructuras orgánicas y Estatuto del INDEP y de la FNDL

Se constató que, en 2024, el INDEP contó con 749 plazas (299 plazas de mando, 297 de personal operativo y 153 eventuales), registradas en el portal de RHnet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En agosto de 2024, la Junta de Gobierno del INDEP aprobó su Estatuto Orgánico, el cual se publicó en el DOF el 26 de septiembre de 2024, cuya modificación se dio por la última reforma de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP) del 30 de abril de 2024, con la cual se dotó al INDEP de una nueva atribución para el cumplimiento de su objeto, relativa al destino de recursos para constituir el Fondo de Pensiones para el Bienestar.

De acuerdo con el transitorio séptimo del Estatuto Orgánico del INDEP, se tenían 180 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor para actualizar el Manual de Organización

General, plazo que vencía en febrero de 2025; sin embargo, esto no se realizó, ya que en enero de ese año su estructura orgánica nuevamente cambió, por lo que una vez que se actualice el Estatuto Orgánico en 2025, se procederá a realizar las acciones necesarias para modificar el manual.

Por su parte, en septiembre de 2023, el director general del INDEP autorizó la estructura orgánica de la FNDL, con una plantilla del personal de 592 plazas. Al 31 de diciembre de 2024, su plantilla ocupacional era de 283 plazas (85 de mando y 198 operativas), de las cuales 175 (61.8%) operaron en las oficinas del corporativo del INDEP y 108 (38.2%), en las 27 instalaciones de la FNDL, en el interior de la República, integradas por 20 centro de acopio; 2 archivos de concentración; y 5 coordinaciones regionales (Centro Occidente, Noroeste, Norte, Sur y Sureste), con un promedio de 4 personas por instalación.

2. Marco normativo del INDEP y FNDL relacionado con el proceso de liquidación y crédito de la FNDL

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el procedimiento de desincorporación y liquidación de la FNDL, el INDEP contó con el Decreto de extinción, publicado el 29 de mayo de 2023 en el DOF, con el fin de dar inicio a la liquidación de la FND; y el decreto modificatorio por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre ellas, el Decreto de extinción, publicado en el DOF el 30 de abril de 2024, con el que se modificaron dos artículos que establecen que, en caso de existir recursos disponibles durante el proceso de liquidación de la FNDL, el INDEP, en su carácter de liquidador, realizaría un dictamen y los recursos que se determinen se concentrarían en la Tesorería de la Federación (TESOFE) para que la SHCP los destinara al Fondo de Pensiones para el Bienestar (Fondo), y de existir recursos remanentes una vez que se concluya la liquidación, también se destinaran a dicho Fondo.

Al respecto, se comprobó que, mediante un dictamen del 15 de junio de 2024, el INDEP determinó la existencia de recursos por 12,000,000.0 miles de pesos resultantes de la desincorporación de la FNDL, los cuales se hicieron del conocimiento de la Junta de Gobierno del INDEP el 2 de julio de 2024 y se transfirieron a la TESOFE el 4 de julio de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En la normativa interna, se encuentran los Lineamientos para Devolver al Pueblo lo Robado para la Administración y Recuperación de Activos Financieros Crediticios, y el Procedimiento para la Formalización de Transferencia de Activos Financieros, los cuales estuvieron vigentes en 2024 y se publicaron en la normateca y en la Intranet del INDEP.

Por otra parte, se constató que el 20 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno del INDEP aprobó el Plan Estratégico de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación (PEL de la FNDL), el cual tiene como objetivo establecer las líneas de acción que llevará a cabo el INDEP, en su carácter de liquidador, que incluye, entre otros, el Anexo A "la Ruta Crítica", que contiene los plazos y actividades por realizar; este documento se actualizó con los avances obtenidos al 30 de junio de 2024, y la Junta de Gobierno del INDEP aprobó la modificación el 28 de agosto de 2024.

En su revisión, se identificó que, dentro de la ruta crítica, las actividades de la digitalización de los expedientes y la transferencia de activos crediticios al INDEP estaban programadas para concluir en diciembre de 2024; sin embargo, no se cumplió, ya que sólo se transfirieron 1,885 créditos por 2,036,038.3 miles de pesos y restan 12,142 créditos por 13,830,509.4 miles de pesos registrados en la cartera de crédito total de la FNDL; además, no se proporcionó evidencia de la actualización del cronograma de la ruta crítica, en incumplimiento de las BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Base tercera, numeral 2, último párrafo; del Plan Estratégico de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación, Anexo D "Ruta Crítica"; y del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, artículo 40, fracciones IV y XIII.

Por otra parte, se identificó que existe normativa relacionada con las operaciones de crédito que aun cuando ya no están vigentes por el proceso de liquidación, la FNDL las utiliza, como son el Manual de Normas y Políticas de Crédito, el Procedimiento para la Cobranza y Recuperación Preventiva, Administrativa y Extrajudicial y el Procedimiento Cobranza y Recuperación Judicial de la FND (PRO-012).

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la FNDL informó que se está elaborando una propuesta de modificación a la actualización del PEL, para agilizar la integración y la digitalización de los expedientes en los centros de acopio, con la identificación y asignación del personal disponible. Asimismo, se considera la implementación de un nuevo "Programa de Trabajo para la actualización de la cartera vencida en recuperación judicial 2025", el cual se inició en agosto y se concluirá en diciembre de 2025; sin embargo, el INDEP, en conjunto con la FNDL, no proporcionaron evidencia de la implementación de los mecanismos, por lo que la observación persiste.

2024-1-06HKA-19-0236-01-001 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en conjunto con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Proceso de Liquidación, establezca mecanismos de control y supervisión, a efecto de que evalúe alternativas para la digitalización de los expedientes de crédito únicos para agilizar los tiempos de transferencia de la cartera señalada en la ruta crítica del Plan Estratégico de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación y se contemple el aumento en la fuerza de trabajo, con el fin de reducir tiempos y evitar su deterioro y pérdida de valor.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-9-06HKA-19-0236-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no instrumentaron ni dieron cumplimiento en las fechas programadas a las actividades descritas en la ruta crítica presentada en el Plan Estratégico de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, actualizado y aprobado el 28 de agosto de 2024, lo que ocasionó que no se diera cumplimiento en tiempo y forma a las actividades de digitalización de los expedientes de crédito y a la transferencia de activos crediticios a las unidades administrativas del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en incumplimiento de las BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Base tercera, numeral 2, último párrafo; del Plan Estratégico de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación, Anexo D "Ruta Crítica"; y del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, artículo 40, fracciones IV y XIII.

3. Órganos Colegiados del INDEP

Se constató que en el ejercicio 2024, la Junta de Gobierno del INDEP celebró cuatro sesiones ordinarias y seis extraordinarias; respecto de las sesiones ordinarias, dos se llevaron conforme al calendario aprobado y dos sesiones tuvieron cambio de fecha de celebración, debidamente justificada, en las que se aprobaron el Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y la actualización del PEL de la FNDL.

Asimismo, el Comité de Inversiones es un órgano colegiado de apoyo para el manejo y administración de las Disponibilidades Financieras; toma conocimiento del resultado de las inversiones, analiza y aprueba las estrategias de inversión, e informa a la Junta de Gobierno sobre su manejo. En el ejercicio 2024, celebró 12 sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario; no obstante, en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2024, se detectaron discrepancias entre los nombres de los participantes indicados en el acta en comparación con el registro de asistencia de los medios electrónicos. Al respecto, la entidad confirmó la lista de asistencia y señaló que omitió mencionar en la descripción de los participantes del acta a uno de los asistentes que tenía voz y voto; al respecto, se evidenció que, a partir de septiembre de 2024, se habilitó el registro de asistencia a las sesiones del comité mediante el aplicativo Teams, con el fin de evitar la omisión del personal que participa en las sesiones del comité.

4. Presupuesto y liquidación del personal de la FNDL y otras erogaciones

Se constató que la FNDL ya no está sujeta a una estructura programática de la SHCP, debido a que el 29 de mayo de 2023, se publicó en el DOF el Decreto de extinción, por tal motivo, el responsable del proceso de desincorporación de la FNDL solicitó a la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos (DEFLA) del INDEP la aprobación del presupuesto de la FNDL para el ejercicio 2024, el cual, mediante un oficio del 9 de enero de 2024, le autorizó 2,793,119.7 miles pesos, en cumplimiento de la normativa.

De lo anterior, al 31 de diciembre de 2024, la FNDL ejerció un presupuesto de 1,149,279.3 miles de pesos, distribuidos para fines de control por la FNDL en los capítulos 1000 "Servicios personales" por 204,519.3 miles de pesos, 2000 "Materiales y suministros" por 104.6 miles de pesos, 3000 "Servicios generales" por 245,555.9 miles de pesos y "Otras erogaciones" por 699,099.5 miles de pesos.

Se revisó la integración de un presupuesto ejercido por 710,276.0 miles de pesos, de los cuales, 11,357.0 miles de pesos (5.6% del total del capítulo 1000) correspondieron al pago de liquidaciones y 698,919.0 miles de pesos (99.9% del total de Otras Erogaciones), con lo que se comprobó lo siguiente:

Pago de liquidaciones

La FNDL ejerció 11,357.0 miles de pesos por concepto de pago de liquidaciones, de los cuales se seleccionaron las correspondientes a 13 exempleados por 2,411.4 miles de pesos. Al respecto, se verificó que se determinaron conforme la normativa y los expedientes del personal contaron con el convenio individual de trabajo por tiempo indeterminado, la constancia de su cumplimiento, el convenio de conciliación, el finiquito, la copia del cheque entregado y firmado de recibido, la identificación oficial, el oficio de propuesta de movimiento de baja y la solicitud de movimiento de personal corporativo.

Otras erogaciones

Se comprobó que se realizaron pagos por 676,963.6 miles de pesos al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) por concepto de "Pago de capital e intereses" de un crédito otorgado al FND, y al Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) por 21,955.4 miles de pesos, por la devolución de garantías del Fondo Nacional de Garantías de los sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural de México (FONAGA) por créditos recuperados, en cumplimiento de los contratos de crédito celebrados con el FEGA y el FEFA, respectivamente.

5. Recursos de la FNDL transferidos al INDEP

Se conoció que, en la nota 40-C "Encargos Recibidos" de los Estados Financieros Dictaminados del INDEP al 31 de diciembre de 2024, se reportó el saldo de los recursos administrados por el INDEP relacionados con las operaciones de la FNDL por 10,256,914.8 miles de pesos, los

cuales estuvieron invertidos en tres cuentas custodio y presentaron los siguientes movimientos en el año:

INTEGRACIÓN DEL SALDO ADMINISTRADO POR EL INDEP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, RELACIONADO CON LAS OPERACIONES DE FNDL (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo final 2023 A	Movimientos en 2024				Saldo final 2024 F=A+B+C-D-E
		Depósitos B	Intereses C	Entrega de recursos D	Comisiones pagadas E	
Gastos de liquidación	4,576,061.0	16,164,254.3	1,006,361.1	14,798,673.4	289.2	6,947,713.8
Recuperación de créditos	2,561,903.7	2,117,153.2	232,108.2	2,000,000.0	222.0	2,910,943.1
Contingencias	0.0	814,846.2	34,509.2	451,083.1	14.4	398,257.9
	7,137,964.7	19,096,253.7	1,272,978.5	17,249,756.5	525.6	10,256,914.8

FUENTE: Las notas a los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

De los movimientos reportados por el INDEP, se revisaron 2,466,453.1 miles de pesos de depósitos que realizó la FNDL y que correspondieron a la recuperación de cartera vigente y vencida, los cuales se sustentaron en los comprobantes correspondientes.

Por otra parte, se observó que el saldo de los recursos que la FNDL transfirió al INDEP por concepto de contingencias por 398,257.9 miles de pesos presentó erróneamente 451,083.1 miles de pesos integrados por 450,800.0 miles de pesos, correspondientes a un depósito transitorio de febrero de 2024 del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN), y 283.1 miles de pesos de intereses generados. Cabe señalar que los recursos se retiraron de las cuentas bancarias relacionadas con las operaciones de la FNDL, el 8 y 23 de febrero de 2024, respectivamente, para que se depositaran en su cuenta correspondiente, lo que resta confiabilidad a la información reportada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 21; y del Estatuto Orgánico del INDEP, artículo 57, fracción IV.

Cabe señalar que en la Cuenta Pública 2023, se observó también el uso de una cuenta correspondiente a los recursos de la FNDL, en la que se recibieron los recursos de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (NOTIMEX), así como sus rendimientos generados, por lo que reincidió en el registro de recursos que no le son exclusivos.

Al respecto, no se emite recomendación alguna, en virtud de que la entidad fiscalizada evidenció que, en septiembre del 2024, se registró en el módulo de inversiones la cuenta custodio 40044554 denominada "INDEP DEFLA TRANSI", la cual permitirá atender las

gestiones inherentes a la recepción de recursos, y así evitar el uso de cuentas de otros encargos o mandatos.

Por otra parte, se revisó el saldo de los intereses ganados al 31 de diciembre de 2024, por 1,272,978.5 miles de pesos, relativos a la inversión que llevó a cabo el INDEP con las transferencias efectuadas por la FNDL, de los que se verificó su depósito en los estados de cuenta bancarios y el registro contable correspondiente.

2024-9-06HKA-19-0236-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron que la información financiera que se presentó como recursos que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Proceso de Liquidación transfirió al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fuera correcta, ya que se reportaron erróneamente 451,083.1 miles de pesos en la cuenta custodio 40043960 "FND CONTING JUD", correspondientes a un depósito transitorio del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, el cual no formaba parte del saldo por ese concepto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 21, y el Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, artículo 57, fracción IV.

6. Cartera vigente de la FNDL

Se constató que la FNDL preparó sus estados financieros al 31 de diciembre de 2024 conforme a la Norma de Información Financiera NIF A-2 "Incertidumbres sobre Negocio en Marcha", vigente a partir de enero de 2026, que permite su aplicación anticipada, y en la que se establecen las normas de valuación, presentación y revelación aplicables para una entidad que no es un negocio en marcha, lo que es aplicable a la FNDL. Con lo anterior se comprobó que, en el Estado de Activos (Pasivos) Netos en Liquidación, se reportó una cartera de crédito vigente por 1,456,045.2 miles de pesos, de la cual se seleccionó una muestra de 22 acreditados con 485 créditos con un saldo contable por 769,052.8 miles de pesos.

La muestra seleccionada de cartera vigente, por 769,052.8 miles de pesos, está integrada por un saldo inicial de 924,865.7 miles de pesos, más los intereses devengados por 110,642.8 miles de pesos, menos 266,455.7 miles de pesos de pago de capital e intereses, de los cuales se comprobó lo siguiente:

Expedientes de crédito único

Se verificó que 479 créditos otorgados a 21 acreditados por 761,102.9 miles de pesos contaron con un expediente de crédito único (ECU) integrado, en términos generales, con el

Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el dictamen jurídico, los contratos de apertura de crédito formalizados con cada uno de los acreditados con plazos de vencimiento de 2024 a 2032 y sus pagarés, autorizados por las instancias correspondientes en ejercicios anteriores a 2024, entre otros documentos, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de los 6 créditos restantes del acreditado 302100000037 por 7,949.9 miles de pesos, no se evidenció el dictamen jurídico, el RFC, ni la documentación de las garantías fiduciarias.

Recuperaciones

Los 485 créditos se reportaron al corriente en los pagos, y se constató que 20 acreditados realizaron pagos en 2024 por 156,825.9 miles de pesos por concepto de capital y 109,629.8 miles de pesos de intereses. Al respecto, se realizaron pruebas específicas en 20 créditos que reportaron recuperaciones por 86,187.4 miles de pesos, las cuales se constataron con las transferencias de los acreditados en los estados de cuenta bancarios de la FNDL, conforme a los plazos establecidos y el registro contable correspondiente.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se proporcionó copia de la denuncia presentada ante el Órgano Interno de Control en el INDEP, del 4 de agosto de 2025, relacionada con la falta de entrega de información por parte de la Agencia de Crédito Rural ubicada en Delicias, Chihuahua, relacionada con el acreditado 302100000037.

2024-1-06HKA-19-0236-01-002 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a efecto de verificar que los expedientes de crédito únicos con los que se documentan los créditos de la cartera de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación cuenten con toda la documentación, con el fin de que las operaciones que se realizaron estén bien soportadas y, en caso de ser necesario, se cuente con todos los elementos para poder actuar ante las instancias correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Documentos valor originales de la cartera de crédito

Respecto a 281,443.1 miles de pesos de cartera vigente y vencida, otorgados mediante 12 contratos de línea de crédito, se realizó una visita en sitio para verificar los documentos valor originales que sustentaron las operaciones celebradas en los ejercicios de 2016 a 2022, ubicados en el centro de acopio de Cuauhtémoc, Chihuahua de la FNDL

Con la revisión de los 9 acreditados con 164 créditos, que se ubican en las instalaciones de la FNDL, se constató que los documentos valor originales correspondientes a 136 créditos se

encontraban en la bóveda de seguridad y correspondieron a contratos de Línea Global de Crédito en Cuenta Corriente para Descuento de Cartera, pagarés, Certificados de Depósito de Títulos de Crédito en Administración (CDTA) y cesiones de derechos, todos firmados por los representantes legales de los acreditados, excepto por las cesiones de derechos de 63 créditos por 106,860.2 miles de pesos, las cuales no se evidenciaron.

Respecto de los 28 créditos restantes que corresponden al acreditado 302100000848, se comprobó que los documentos valor originales se entregaron al área jurídica de la FNDL el 21 de agosto de 2023, a efecto de que se inicien las gestiones de recuperación por la vía judicial.

Como resultado de la visita en el sitio, se detectó que la FNDL no tiene una estrategia para la conservación de expedientes de crédito, ya que se detectaron algunos que están resguardados en cajas rotas, debido a un gran número de documentación.

Por otra parte, con la revisión de los documentos valor de los 3 acreditados con 450 créditos, que se localizan en las instalaciones del INDEP, los cuales se pusieron a disposición del grupo auditor, se constató que se contó con los contratos originales, los pagarés, los CDTA y las sesiones de derecho, y que los documentos contaron con la firma de los representantes legales de cada acreditado; sin embargo, no se evidenciaron las cesiones de derechos de 90 créditos por 124,433.3 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, se emitió el oficio DGAFF"C"/"C3"/803/2025 del 13 de octubre de 2025, con el que se dio vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado de la irregularidad detectada, relativa a la falta de evidencia de 153 cesiones de derecho de los créditos ministrados en los ejercicios 2016 al 2022, para que actúe en el ámbito de su competencia, ya que los hechos observados corresponden a ejercicios distintos al de la revisión.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la FNDL informó que se estableció una estrategia para la conservación de los documentos, mediante un "Plan de Trabajo para la Conservación de Expedientes" con cuatro etapas (I. levantamiento de necesidades, II. definición, III. implementación y IV. seguimiento), el cual se inició en el mes de agosto y se concluirá en octubre de 2025. De la etapa I, se proporcionó el formato de "Resguardo y conservación de expediente de crédito único y documentos valor" de 10 centros de acopio, en los que se identificaron riesgos señalados por los centros y que servirán de insumo para la implementación y seguimiento del Plan de Trabajo para la Conservación de Expedientes; no obstante, no se evidenció su total implementación, por lo que la observación persiste.

2024-1-06HKA-19-0236-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en conjunto con el liquidador de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Proceso de Liquidación, establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de coordinar las estrategias, los planes de trabajo y las herramientas para llevar a cabo los procesos de

desincorporación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, y se procure la conservación de la documentación contenida en los expedientes únicos de crédito, en consideración de las condiciones ambientales del lugar, a fin de prevenir daños y pérdidas de los documentos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Cartera vencida

La FNDL presentó un saldo de cartera vencida por 12,374,464.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, integrado con 10,493 créditos, de los cuales 5,104 créditos por 5,127,347.7 miles de pesos no fueron turnados a los prestadores de servicios externos para su recuperación por la vía judicial, aun cuando las fechas de traspaso a cartera vencida debieron corresponder a los ejercicios de 2015 a 2024. Asimismo, se seleccionó una muestra de 17 acreditados con 1,652 créditos por 3,928,350.0 miles de pesos que representaron el 31.7% del total de la cartera vencida.

Al respecto, se constató que los 12 acreditados con 1,219 créditos por 2,641,415.3 miles de pesos fueron asignados a 9 prestadores de servicios externos para su recuperación por la vía judicial; además, se turnaron al área jurídica en los ejercicios 2021 y 2023, para su recuperación por lo vía judicial, dentro del plazo establecido conforme a la normativa; y antes de su transferencia a los prestadores externos, se observó lo siguiente:

- Con la revisión de los contratos 32270000696000 con 17 créditos por 38,934.9 miles de pesos y 31770000376000 con 2 créditos por 12,660.7 miles de pesos, registrados en cartera vencida en el 2021 y 2023, se observó que no se evidenciaron los oficios del turno de cartera emitidos por la Gerencia de Coordinación Regional dirigidos al área Jurídica de la entonces FND.

En el transcurso de la auditoría se emitió el oficio DGAFF"C"/"C3"/804/2025, del 13 de octubre de 2025, con el que se dio vista de la irregularidad detectada al Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, relacionada por la falta de evidencia del turno de la cartera de la Gerencia de Coordinación Regional al área Jurídica de la entonces FND, a efecto de que actúe en el ámbito de su competencia, ya que los hechos observados corresponden a ejercicios distintos al de la revisión.

Cabe señalar que la FNDL comunicó a la ASF que 8 de los 12 acreditados cuyos créditos se turnaron a recuperación judicial se encuentran entre los activos financieros crediticios que se prepararon para su transferencia al INDEP en 2025, toda vez que los prestadores de servicios externos asignados por la entonces FND no han realizado acciones de recuperación desde 2023.

Créditos no turnados a prestadores de servicios externos

En cuanto a los 5 acreditados restantes con 433 créditos por 1,286,934.7 miles de pesos, se observó que, a la fecha de la revisión (18 de julio de 2025), no se turnaron ni al área jurídica ni a los prestadores de servicios externos, a fin de iniciar las acciones de recuperación por la vía judicial, por lo que a esa fecha presentaron un atraso de 113 a 827 días naturales después de la fecha límite establecida para ello en la normativa. Cabe señalar que 425 créditos debieron turnarse entre 2023 y 2024 y presentaron un atraso de 208 a 827 días naturales (339 créditos en 2023 y 86 en 2024) y en 2025, 8 créditos presentaron un atraso de 113 a 177 días, en incumplimiento de los numerales 5.3.2 y 5.4.2 del Procedimiento Cobranza y Recuperación Judicial de la FND (PRO-012).

En el transcurso de la auditoría se emitió el oficio DGAFF"C"/"C3"/804/2025, del 13 de octubre de 2025, con el que se dio vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, de la irregularidad detectada, relacionada con 8 créditos que debieron turnarse en 2025 al área jurídica o a los prestadores de servicios externos para iniciar las acciones de recuperación por la vía judicial, para que actúe en el ámbito de su competencia, ya que los hechos observados corresponden a ejercicios distintos al de la revisión.

Al respecto, de 3 acreditados con 379 créditos por 922,807.1 miles de pesos, el Director Ejecutivo de Coordinación Regional de la FNDL, mediante una nota informativa del 29 de mayo de 2025, comunicó que no se habían realizado acciones para su recuperación, toda vez que, con la entrada en vigor del decreto de extinción de la FND en mayo de 2023, no fue posible continuar con la asignación de asuntos a los prestadores de servicios externos, ya que primero se debía hacer la transferencia de los créditos al INDEP, para que, por su conducto, se iniciaran las acciones pertinentes.

De los dos acreditados restantes con 54 créditos por 364,127.6 miles de pesos, el Gerente Jurídico de Recuperación de la FNDL, mediante una nota informativa del 10 de junio de 2025, dio a conocer el estatus judicial de los créditos a la fecha de la revisión, como sigue:

- Del acreditado 314100000392, con 42 créditos con saldo por 327,562.5 miles de pesos, se presentó una demanda de concurso mercantil y actualmente se continúan realizando acciones judiciales para la recuperación del adeudo; y el 25 de abril de 2025, se solicitó al juez que se requiera un informe de la venta de las mercancías dadas en garantía que se amparan en certificados de depósito (CD) y bonos de prenda (BP), por lo que el juez determinó que la FNDL podía solicitarlo directamente al conciliador del concurso mercantil; sin embargo, no se evidenció gestión alguna ante este último.
- Del acreditado 408100000394 con 12 créditos con saldo por 36,565.1 miles de pesos, se informó que no se encontró evidencia de que la cartera del contrato 121700000170000 se haya turnado a la Gerencia Jurídica para su cobro; no obstante, se proporcionó asesoría jurídica para el proceso de subasta de los bienes dejados en

prenda en un almacén general de depósito, y se señaló que, el 25 de enero de 2023, se llevó a cabo la subasta pública para el remate de mercancías otorgadas en garantía y, el 22 de mayo de 2023, el personal de la FND solicitó una segunda subasta, pero ya no fue posible someter a autorización dicha solicitud, debido a la publicación del decreto de extinción de la FND. Al respecto, no se evidenció cuál es el estado de los bienes dados en garantía en el almacén general de depósito, ni las gestiones que se están llevando a cabo para continuar con su subasta.

Cabe señalar que, a la fecha de la revisión (18 julio de 2025), estos dos acreditados no están considerados para ser transferidos al INDEP para 2025.

El PEL actualizado en el 2024 señala como acción estratégica gestionar cambios en la normativa interna del INDEP, así como la compaginación técnica de sistemas informáticos, para hacer posible la transferencia de los activos que actualmente siguen recibiendo pagos regulares; sin embargo, no se evidenciaron los cambios en la normativa ni en los sistemas informáticos del INDEP.

Por todo lo anterior, se observó la falta de instrumentación de estrategias y planes de trabajo referentes al seguimiento de las garantías y al proceso de recuperación de la cartera vencida.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cinco acreditados que no habían sido transferidos a despachos externos, la FNDL proporcionó lo siguiente:

- De los tres acreditados con 379 créditos, evidenció que uno forma parte de la transferencia de cartera al INDEP en 2025 por lo que éste le dará seguimiento para su recuperación judicial, y de dos informó que no se turnaron a despachos externos ni se transferirán al INDEP debido a que mantienen créditos con parte de capital en estatus vigente.
- Asimismo, del acreditado 314100000392, evidenció que, en septiembre de 2025, solicitó el informe del estado de las mercancías al Almacén General de Depósito, para continuar con el proceso de recuperación de los créditos.
- Del acreditado 408100000394, solicitó en julio de 2025 el estado de los bienes a la Organización Auxiliar de Crédito para continuar con el trámite de subasta del contrato; sin embargo, no se proporcionó evidencia de alguna otra visita o del estatus actual.

Por su parte el INDEP informó que, como estrategia para continuar con el proceso de recuperación de la cartera vencida, se actualizará el PEL, en el cual se considera implementar dos programas de atención y recuperación de la cartera; sin embargo, aún se encuentra en proceso de desarrollo.

Con la documentación proporcionada por la FNDL y el INDEP no se solventa lo observado, en virtud de que no se demostraron avances considerables en la recuperación de la cartera vencida o su asignación a despachos externos para su recuperación judicial.

2024-1-06HKA-19-0236-01-004 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a efecto de establecer un procedimiento normativo que permita iniciar y dar seguimiento de la recuperación de las garantías y del proceso de recuperación de la cartera de crédito vencida de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Proceso de Liquidación, con el fin de no retrasar las acciones de recuperación procedentes y evitar el deterioro y pérdida de valor de la cartera.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-9-06HKA-19-0236-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no transfirieron a despachos o abogados externos 425 créditos que, a la fecha de la revisión (18 de julio de 2025), presentaron un atraso de 208 a 827 días naturales, después de la fecha límite establecida para ello en la normativa, en incumplimiento del Procedimiento Cobranza y Recuperación Judicial de la FND (PRO-012), numerales 5.3.2 y 5.4.2.

9. Cartera transferida a despachos externos de abogados para la cobranza judicial

La FND contrató a 90 prestadores de servicios profesionales para la recuperación de los créditos por la vía judicial, mediante la formalización de contratos en los ejercicios de 2011 a 2022, con vigencia indefinida, los que se formalizaron en ejercicios anteriores a la publicación del decreto de extinción de la FND del 29 de mayo de 2023, a los que se les turnó un total de 20,088 asuntos con un capital demandado por 26,033,514.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024. Después del decreto de extinción, la FNDL ya no turnó asuntos a los despachos para su recuperación judicial, debido a que la entidad ya no tiene facultad para llevarlas a cabo.

De los servicios de recuperación judicial contratados, se revisaron 9 prestadores de servicios profesionales con un total de 2,192 asuntos con un capital demandado por 9,937,767.0 miles de pesos, a los que se les pagaron 855.5 miles de pesos en 2024. Es preciso señalar que, entre

los créditos asignados, se encuentran los 1,219 créditos registrados en cartera vencida que se analizaron en el resultado 8 "Cartera Vencida".

Se constató que los nueve prestadores de servicios seleccionados como muestra contaron con contratos de prestación de servicios profesionales vigentes en 2024, de los que se verificaron las gestiones de recuperación legales realizadas y se determinaron las deficiencias siguientes:

Falta de informes mensuales de actividades

- De 8 prestadores de servicios, con 1,819 asuntos por 5,415,528.2 miles de pesos, se presentaron las tarjetas informativas y capturas de pantalla de los listados de asuntos a su cargo, sin evidenciar el avance procesal con los informes de actividades de las acciones realizadas en el periodo que se informa, como lo establece el contrato.
- De un prestador de servicio con 373 asuntos por 4,522,238.8 miles de pesos, se presentaron informes mensuales de actividades de 12 asuntos, por 1,475,754.4 miles de pesos, asignados por la región Noroeste, y de los 361 asuntos restantes por 3,046,484.4 miles de pesos de las regiones Norte, Sur, Sureste y Occidente, sólo se presentaron las notas informativas y capturas de pantalla del listado de asuntos a su cargo.

Además, se solicitó información a tres prestadores de servicios en cuyo análisis y comparación con la información proporcionada por la FNDL se observaron las inconsistencias siguientes:

Diferencia de asuntos y situación procesal reportados por FNDL y los prestadores de servicios

- De un prestador de servicios al cual se le asignaron 440 asuntos en las regiones Sur y Centro-Occidente, y que, en 2024, se determinó retirárselos debido a que presentaron pocas acciones de recuperación, la FNDL reportó que asignó 229 casos en la región Sur; sin embargo, el prestador de servicios informó que devolvió 236 asuntos, es decir, 7 casos más que los reportados por la FNDL. Asimismo, a la región Centro Occidente se le asignaron 211 asuntos que se devolvieron parcialmente y quedaron pendientes 7 asuntos. Cabe señalar que el prestador de servicios reportó 4 casos de la región Centro Occidente y 160 de la región Sur sin demanda.
- De otro prestador de servicios al cual se le asignaron siete asuntos, se reportaron discrepancias en los estados procesales, ya que la FNDL dio a conocer cuatro asuntos en ejecución de sentencia, uno en concurso mercantil y dos pendientes de demandar, cuando el prestador de servicios informó tres asuntos en concurso mercantil, uno en juicio ordinario mercantil y tres pendientes de demandar. Además, se observó que de los asuntos pendientes de demandar, a la fecha de la revisión (18 de julio de 2025), no se evidenció el dictamen de viabilidad que debió presentar el prestador de servicios profesionales de conformidad con el contrato.

- De otro prestador de servicios profesionales, la FNDL reportó que le asignó 312 asuntos, en tanto que el prestador de servicios reportó 337, es decir, 25 asuntos más.

Pagos por los servicios prestados

En relación con los 9 prestadores de servicios profesionales, se comprobó que en 2024 4 de ellos presentaron 27 facturas por un importe neto de 855.5 miles de pesos (935.2 miles de pesos menos 79.7 miles de pesos de retenciones de IVA e ISR), por concepto de gastos por demandas iniciadas en ejercicios anteriores a 2024. Al respecto, se verificó que las facturas contaron con requisitos fiscales y con las solicitudes de pagos, los formatos únicos para la requisición de recursos a Tesorería (FURRT), los comprobantes de depósitos bancarios, los cuales fueron cotejados con los estados de cuenta, así como el soporte documental que acreditó la prestación de servicios profesionales, tales como, la presentación de demandas, sentencias definitivas a favor de la FNDL, emplazamientos, publicación de edictos, entre otros.

De las inconsistencias señaladas en los párrafos anteriores, se concluye lo siguiente:

- La FNDL no evidenció el seguimiento realizado por la Gerencia de Coordinación Regional Jurídica, respecto de los 167 créditos que no tuvieron demanda por los prestadores de servicios profesionales.
- La falta de consistencia entre la información de los créditos en recuperación judicial proporcionada por la FNDL y los despachos externos les resta certeza y veracidad a las cifras reportadas por la Financiera.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la FNDL proporcionó lo siguiente:

Respecto de los informes mensuales de actividades, presentó los correspondientes a 4 prestadores de servicios profesionales; sin embargo, no evidenció su recepción mediante correo electrónico y de los 5 prestadores de servicios restantes no evidenció los informes mensuales de actividades.

En relación con las diferencias de asuntos reportados por la FNDL y los prestadores de servicios, informó lo siguiente:

- Sobre la diferencia de 7 asuntos devueltos de más, indicó que 3 fueron condonados, 2 liquidados y 2 dados se dieron de baja en el sistema; sin embargo, no se proporcionó evidencia de ello; en tanto que de la diferencia de 7 asuntos de menos, se evidenció que 2 fueron transferidos al INDEP en la entrega de 2024 y 2 contaron con la liberación de la deuda, de los 3 restantes, informó que el despacho los devolvió a la FNDL, sin acreditarlo.

- De un asunto pendiente por demandar, se dio a conocer que el acreditado entró en concurso mercantil en 2022 y, en 2023, se declaró en quiebra; sin embargo, no se evidenciaron las acciones realizadas entre la FNDL y el prestador de servicios para evaluar si era viable continuar con las gestiones de recuperación por la vía judicial.
- De otro prestador de servicios con diferencia de 25 casos, se acreditó que 20 fueron transferidos al INDEP en la entrega de junio de 2024, 3 se liquidaron en octubre de 2023, 1 fue devuelto por el prestador de servicios a la FNDL en octubre de 2023 y el restante se dio de baja por la adjudicación de la garantía en 2017.

Además, la FNDL proporcionó los “Criterios para el pago de gestión a abogados y despachos externos FNDL 2025”, emitidos por la Responsable del Proceso de Desincorporación de la FNDL, el 8 de agosto de 2025 y el “Programa de Trabajo para la Actualización de la Cartera Vencida en Recuperación Judicial FNDL 2025”, para tener un control sobre la recuperación de la cartera vencida con gestiones judiciales; sin embargo, aún está pendiente la implementación de los mecanismos citados, por lo que prevalecen las observaciones.

2024-1-06HKA-19-0236-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en coordinación con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, establezca mecanismos de control y supervisión, a efecto de que obtengan los informes de actividades de los prestadores de servicios profesionales contratados para la cobranza judicial; asimismo, se concilien, depuren e integren los asuntos con los prestadores de servicios profesionales que les turnó la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con la finalidad de dar seguimiento al avance procesal, que los asuntos coincidan en ambas partes y la información del proceso de liquidación y transferencia sea veraz y confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Transferencia de cartera de crédito vencida de la FNDL al INDEP

Se conoció que la ruta crítica del Programa Estratégico de Liquidación de la FNDL actualizado en 2024 consideró la transferencia de la cartera de la FNDL a las unidades administrativas del INDEP dentro del periodo de mayo a diciembre de 2024.

Al respecto, se constató que con un oficio del 29 de mayo de 2024, el responsable del proceso de desincorporación de la FNDL solicitó al INDEP que iniciara el proceso de transferencia de la cartera pendiente de asignar y de reasignar a abogados externos para su recuperación judicial y el 13 de junio de 2024, se formalizó el acta administrativa de entrega-recepción, con la cual la FNDL entregó al INDEP 1,885 activos financieros crediticios, correspondientes a 1,284 acreditados, con un saldo total por liquidar de 2,036,038.3 miles de pesos, la recepción

de esa cartera fue dictaminada como procedente por la Dirección Ejecutiva de Recuperación Civil y Mercantil del INDEP, antes de su entrega.

Asimismo, la FNDL presentó a la Coordinación de Administración y Preparación de Activos del INDEP un cronograma y su actualización, con tiempos establecidos, formas y métodos para la entrega física y digital de los expedientes de crédito y documentos valor originales, cuya última fecha para la entrega fue el 26 de diciembre de 2024, de los que se conoció que la FNDL realizó la entrega física de los expedientes del 25 al 29 de noviembre de 2024; sin embargo, mediante dos oficios del 6 y 7 de enero de 2025, los centros de acopio Celaya y Zacatecas informaron a la Coordinación Regional Centro Occidente que la agencia de crédito rural de Irapuato, Guanajuato, sólo había entregado los documentos valor de un crédito por 505.4 miles de pesos, pero faltaba su expediente; y que la agencia de crédito rural de Cd. Valles, San Luis Potosí, no entregó de forma física ni digital los documentos del crédito 320150002390000001 por 257.1 miles de pesos.

De lo anterior, se conoció que, en enero de 2025, el encargado de la Coordinación Regional Centro Occidente denunció ambos casos ante el Órgano Interno de Control en el INDEP (OIC) y solicitó, de ser procedente, que se realizara la investigación correspondiente; al respecto, el INDEP proporcionó la captura de pantalla del seguimiento de las denuncias ante el OIC, cuyo estatus, al 14 de mayo de 2025, se encontraba "en investigación".

11. Registro contable

Se verificó que las operaciones efectuadas por la FNDL, correspondientes a la transferencia de recursos al INDEP; el pago de liquidaciones al personal, el pago por la prestación de servicios, la recuperación de capital e intereses y el traspaso de la cartera de crédito al INDEP se registraron de acuerdo con la Guía contabilizadora de la FNDL, vigente en 2024.

Por otra parte, se constató que las operaciones efectuadas por el INDEP, relacionadas con el proceso de liquidación de la FND (recepción de recursos y de la cartera), se registraron de acuerdo con la Guía contabilizadora del INDEP, vigente en 2024, y por la transferencia a la Tesorería de la Federación de los recursos disponibles por 12,000,000.0 miles de pesos para el Fondo de Pensiones para el Bienestar, se afectaron las cuentas contables correspondientes.

Es de mencionar que los 1,885 activos financieros crediticios por 2,036,038.3 miles de pesos transferidos por la FNDL al INDEP en 2024, se integraron por 1,264,354.6 miles de pesos de capital, 108,763.3 miles de pesos de intereses, 661,294.4 miles de pesos de intereses moratorios y 1,626.0 miles de pesos de otros adeudos; sin embargo, el INDEP sólo registró el capital por 1,264,354.6 miles de pesos sin considerar los demás conceptos por 771,683.7 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el INDEP informó que, de la transferencia de los 1,855 activos financieros crediticios por 2,036,038.3 miles de pesos, se realizó el registro operativo en el Sistema Integral de

Administración y Recuperación de Activos Financieros (SIARAF) por el total de activos y se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros realizar el registro contable.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en agosto de 2025 el INDEP hizo el registro contable del complemento de los 1,885 activos financieros crediticios por 771,683.7 miles de pesos, correspondiente a los intereses y otros adeudos, con lo cual quedaron registrados los montos presentados en el acta de entrega-recepción de la FNDL por los 2,036,038.3 miles de pesos; además, le solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración de Activos (DEAA) el envío mensual de las conciliaciones que realizan las coordinaciones de Administración y Preparación de Activos y de Contabilidad.

Por último, informó que los mecanismos de control y supervisión para los registros subsecuentes de las transferencias de cartera se registrarán antes de la solicitud de transferencia, la emisión de dictamen jurídico, la formalización del acta, el registro operativo de saldos y la preparación de la información contable para su conciliación, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

5 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la administración de la cartera de crédito del proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a fin de constatar que las acciones legales, administrativas y financieras se realizaron de acuerdo con la normativa; respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se establecieron mecanismos de control y supervisión suficientes para la digitalización de los expedientes de crédito únicos, a fin de dar cumplimiento con los tiempos de transferencia de la cartera señalada en la ruta crítica del Plan Estratégico de Liquidación de la FNDL.
- El INDEP registró en una cuenta custodio un depósito transitorio del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, el cual no formaba parte de los recursos de la FNDL.
- No se proporcionaron todos los documentos que integran los expedientes únicos de crédito; tampoco se identificaron condiciones ambientales adecuadas para el resguardo de la documentación física que integra dichos expedientes, ni se evidenciaron las acciones que se realizaron para obtener los documentos faltantes.
- Careció de un procedimiento normativo que permitiera iniciar y dar seguimiento a la recuperación de las garantías y al proceso de recuperación de la cartera de crédito vencida de la FNDL, para evitar el retraso de las acciones de recuperación procedentes y evitar su deterioro y pérdida de valor.

- No se transfirieron a despachos o abogados externos 433 créditos para el inicio de la cobranza judicial, de los cuales, a la fecha de la revisión (18 de julio de 2025), 425 créditos presentaron un atraso de 208 a 827 días naturales, y 8 créditos, de 113 a 177 días naturales, después de la fecha límite establecida.
- Se carece de evidencia de los informes de actividades relativos al avance procesal de las acciones realizadas por nueve prestadores de servicios.
- Se detectaron inconsistencias entre la información que reportaron tres prestadores de servicios profesionales, y la información proporcionada por la FNDL.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Magnolia Marina Aguilar Hernández

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Los comentarios e información procedentes fueron considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la estructura orgánica del INDEP y la estructura organizacional de la FNDL estuvieron vigentes y autorizadas de acuerdo con la normativa.
2. Analizar que el marco normativo del INDEP, con el cual se reguló y dio seguimiento al proceso de liquidación y crédito de la FNDL, está autorizado, vigente y difundido.
3. Constatar que los órganos de gobierno y los principales grupos colegiados del INDEP sesionaron conforme a lo programado en su normativa.
4. Verificar la autorización del presupuesto de la FNDL, y que su ejercicio contó con la documentación soporte.
5. Comprobar que las liquidaciones de personal a cargo de la FNDL se determinaron y pagaron conforme a la normativa.
6. Constatar que, en el 2024, el avance de la transferencia de la cartera de crédito de la FNDL se realizó de acuerdo con la normativa y conforme a los plazos establecidos.
7. Verificar que las operaciones de la cartera vigente se formalizaron, garantizaron y se realizó el seguimiento y recuperación de los créditos; asimismo, que los expedientes se integraron con la documentación establecida en la normativa y que los saldos reportados fueron razonables.
8. Constatar las acciones realizadas de seguimiento y recuperación de la cartera vencida antes de que se asignara a los prestadores de servicios para la recuperación judicial de las operaciones de crédito, conforme a la normativa.
9. Verificar que los documentos valor originales de los créditos seleccionados estuvieron debidamente resguardados.
10. Comprobar que, de la cartera vencida y los créditos reportados como contenciosos, la entidad fiscalizada implementó las acciones de cobranza judicial, y constatar el estatus reportado.
11. Verificar que se continúe con las transferencias de los recursos al INDEP, por la recuperación de cartera crediticia de la FNDL y que el efectivo y equivalentes se han administrado de acuerdo con lo establecido en el decreto de extinción.
12. Verificar que el registro contable de las operaciones revisadas se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Administración y Liquidación de Activos y de Administración y Finanzas del INDEP; las direcciones ejecutivas de Coordinación Regional y Jurídica de la FNDL.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16 y 21.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, artículos 40, fracciones IV y XIII y 57, fracción IV.

BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Base tercera, numeral 2, último párrafo.

Plan Estratégico de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación, Anexo D "Ruta Crítica".

Procedimiento Cobranza y Recuperación Judicial de la FND (PRO-012), numerales 5.3.2 y 5.4.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.